

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 159/2002. (PD. 2949/2004).

NIG: 2905142C20020000789.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 159/2002. Negociado: Pl.
De: Doña Ana Cano Arias y don Manuel Aguilar Cano.
Procuradora: Sra. González Haro, Silvia.
Contra: Gescosun, S.A.

Doña Amalia López González (Adjunta), Secretario de Primera Instancia núm. Dos de los de Estepona y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y folio son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Estepona a 26.5.04

La Sra. doña Beatriz Suárez Martín, Juez Adjunto de Primera Instancia núm. Dos de Estepona y su Partido.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Estepona (Málaga), los presentes Autos de Juicio Ordinario Civil, seguidos en este Juzgado con el número 159 del año 2002, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de doña Ana Cano Arias y don Manuel Aguilar Cano, bajo la dirección letrada de don Sergio Urmieta Ortega, contra la entidad Gescosun, S.A., sin representación indefensa habiendo sido declarada en situación procesal de rebeldía, sobre declaración del cumplimiento de la condición resolutoria de contrato de compraventa, pronuncia la presente de sentencia de acuerdo a los siguientes.

FALLO. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de doña Ana Cano Arias y don Manuel Aguilar Cano, contra la entidad Gesconsun, S.A., debo declarar y declaro cumplida la condición resolutoria establecida a favor de Gesconsun, S.A., en el otorgamiento tercero de la escritura de compra venta otorgada en Marbella el 7 de noviembre de 1991 ante Notario don Manuel Tejuca Pendás en su protocolo 4.627/91, ordenando librar el oportuno mandamiento de cancelación de la condición resolutoria al Registro de la Propiedad de Manilva que gravan la finca 7.100, tomo 728, libro 90 folio 219, con expresa condena en las costas del proceso a la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457 en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Gesconsun, S.A., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Estepona, a dieciocho de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 126/2001. (PD. 2938/2004).

NIG: 1101241C20011000238.
Procedimiento: J. Verbal (N) 126/2001. Negociado:
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Royal & Sunalliance, S.A.
Procurador: Sr. Serrano Peña, Fco. Javier.
Letrado: Sr. De la Calle Vergara, Federico.
Contra: Don Juan Manuel Tarifa Brotons y don Jesús Sánchez Mateo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 126/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cádiz, a instancia de Royal & Sunalliance, S.A. contra Juan Manuel Tarifa Brotons y Jesús Sánchez Mateo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue: Autos: Juicio Verbal Civil núm. 126/01.

SENTENCIA

En Cádiz, a cuatro de febrero de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 126/01 instados por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña en nombre y representación de Royal & Sunalliance, S.A., asistido por el Letrado don Federico de la Calle Vergara, contra don Juan Manuel Tarifa Brotons, don Oscar Acal Puerta y don Jesús Sánchez Mateo, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña en nombre y representación de Royal & Sunalliance, S.A., debo condenar y condeno a don Juan Manuel Tarifa Brotons, a abonar a la entidad actora la cantidad de trescientos treinta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (334,77 €), más el interés legal de dicha cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda, y absolviendo a don Jesús Sánchez Mateo de las pretensiones deducidas de contrario; todo ello con expresa imposición de costas al codemandado don Juan Manuel Tarifa Brotons.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Sánchez Mateo, extendiendo y firmo la presente en Cádiz a cuatro de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de concurso la contratación del servicio y distribución de comidas elaboradas (catering) y atención del alumnado en distintos centros escolares de Almería (Expte. COM.ESC.AL/2004-2005/A.). (PD. 2940/2004).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar la contratación del servicio siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios Complementarios (Servicio de Ordenación Educativa).
 - c) Número de expediente: COM.ESC.AL/2004-2005/A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio y distribución de comidas elaboradas (catering) y atención del alumnado en los Centros Escolares de Almería recogidos en el Anexo I (Cuadro de Características) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de este servicio, publicado en el BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2003.
 - b) División por lotes y número: Cada servicio de comedor tendrá carácter de lote.
 - c) Lugar de ejecución: Almería y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Del 15.9.2004 al 14.9.2005, con servicio efectivo según calendario escolar provincial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Según Anexo I (Cuadro de Características) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 4.1. Precio unitario máximo de licitación: 3.85 euros alumno/día.
5. Garantía provisional: Según Anexo I (Cuadro de Características) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería. Negociado de Servicios Complementarios.
 - b) Domicilio: Finca Santa Isabel s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
 - d) Teléfono: 950 004 577.
 - e) Fax: 950 004 519-75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Un sobre A firmado y cerrado conteniendo la documentación general y un sobre B conteniendo las proposiciones técnica y económica; en ambos casos según lo exigido en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería (Registro General, planta baja).

2. Domicilio: Finca Santa Isabel s/n.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

- b) Domicilio: Finca Santa Isabel, s/n.

- c) Localidad: Almería.

- d) Fecha: El octavo día natural posterior al de cierre de admisión de ofertas (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

- e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Almería.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 30 de agosto de 2004.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del servicio de limpieza de los centros educativos públicos dependientes de esta Delegación Provincial.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,